VISTO:

Que los Sres. VALLEJOS ELIO DARDO, DNI Nº 18.125.903. y FARINONE JAQUELINA ELIZABET, DNI Nº 21.654.618 CEDIAN la Municipalidad de General Deheza, un lote de terreno con cargo de que la Municipalidad le construya una casa habitación en un todo de acuerdo a lo establecido por Ordenanza Nº 2327/2012, y,

CONSIDERANDO:

Que los Señores Vallejos Elio y Farinone Jaquelina han cancelado el valor de las cuotas establecidas para el Plan de Viviendas dispuesto por la Ordenanza Nº 2327/12 "Ordenanza "Plan Viví en tu Casa" y los reajustes establecidos por Ordenanzas posteriores,

Que la construcción de la vivienda se ha finalizado y entregado,

La Cesión de Derechos de fecha 18 de Octubre de 2017, mediante la cual la Municipalidad de General Deheza, Cede y Transfiere los derechos y obligaciones del lote designado como Lote 9 Mz. 270,

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 3159 /17

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dr. Franco Danilo Morra a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble designado catastralmente como Mz 270 Lote 9, ubicado en calle Las Acacias N° 384 del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a los Sres. .VALLEJOS ELIO DARDO, DNI N° 18.125.903. y FARINONE JAQUELINA ELIZABET, DNI N° 21.654.618

Art. 2°.- Los gastos de escrituración serán a cargo de los Sres. Vallejos y Farinone.

Art. 3°.-Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

SECRETARIA CONCEJO DEL

GABRIEL ALEJANDRO PESCO PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 8 días del mes de Noviembre del año 2017.

Juárez Celman

Córdoba



Cesión de Derechos:

En General Deheza, Pedania Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a 24 de Octubre de 2017, entre: Franco Danilo Morra, argentino, nacido el 1 de Octubre de 1988, DNI.33.366.666, casado, domiciliado en General Paz 35, que lo hace en el carácter de Intendente de la Municipalidad de General Deheza, Cuit 30-99905136-3, con domicilio legal en Nuestra Señora de la Asunción 81, de esta ciudad, lo que acredita con el acta de Proclamación de Autoridades del 1 de Octubre de 2015, en adelante "La Cedente" y los cónyuges de primeras nupcias Elio Dardo Vallejos, argentino, nacido el 25 de Enero de 1967, DNI.18.125.903, y Jaquelina Elizabeth Farinone, argentina, nacida el 11 de Enero de 1971, DNI.21.654.618, domiciliados en Las Acacias 384, de esta Ciudad, en adelante "Los Cesionarios" han convenido en celebrar el presente contrato, con las siguientes cláusulas especiales a saber:-----<u>Primera</u>: <u>Municipalidad</u> de <u>General</u> <u>Deheza</u> <u>CEDE</u> el siguiente Inmueble: "Un lote de terreno, ubicado en General Deheza, Pedania Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, designado Lote 9, Manzana 270, que mide 10 Metros en su costado NO y SE, por 40 Metros en sus costados NE y SO, haciendo una Superficie Total de Cuatrocientos Metros Cuadrados (400 Metros²), y linda al SE, con superficie destinada a apertura de calle; su lado SO, con los Lotes 10, 11, 12 y 13 del mismo plano de subdivisión; su lado NO, con el Lote 18 y su costado NE, con el Lote 8, todos del mismo plano se subdivisión. El mismo se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en Matricula 1.381.917 del Departamento Juárez Celman. Cuenta Nº 180228217547, Nomenclatura Catastral: L.08, C.01, S.01, Mza.270, P.009, a favor de Elio Dardo Vallejos y Jaquelina Elizabeth Farinone. -----Segunda: Esta Cesión se realiza de forma gratuita a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el plan de Círculo Cerrado, para construcción de Viviendas, por haberse cumplido con lo estipulado

en el mismo y en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza "2327" y su anexo de fecha 7 de Junio de

2012. La Escritura traslativa de Dominio se la otorgara la Municipalidad de General Deheza, a los

FRANCO D. MORRA

intracipatidad de General Deheza

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a Franco Danilo Morra, argentino, nacido el 1 de Octubre de 1988, DNI.33.366.666, casado, domiciliado en General Paz 35, que lo hace en el carácter de Intendente de la Municipalidad de General Deheza, Cuit 30-99905136-3, con domicilio legal en Nuestra Señora de la Asunción 81, lo que acredita con el acta de Proclamación de Autoridades del 1 de Octubre de 2015, persona hábil, con facultades suficientes, doy fe, y por otra parte los cónyuges de primeras nupcias Elio Dardo Vallejos, argentino, nacido el 25 de Enero de 1967, DNI.18.125.903, y Jaquelina Elizabeth Farinone, argentina, nacida el 11 de Enero de 1971, DNI.21.654.618, domiciliados en Las Acacias 384, todos de esta Ciudad, Provincia de



atinove.

Córdoba. Personas hábiles, doy fe. Que los datos personales consignados en esta, concuerdan con los expresados al Autorizante y los existentes en sus <u>DNI</u>, exhibidos, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 306, inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación. Fueron puestas en mi presencia en una Cesión de Derechos como Cedente y Cesionarios. Registradas en <u>Acta 2108</u>; Folio 0022844369, vuelta; <u>Libro XLVIII</u>, <u>Registro 485</u>, a mi cargo, doy fe. General Deheza, Provincia de Córdoba a <u>24</u> de <u>Octubre</u> de <u>2017</u>. <u>Marbete Actuación Notarial *010044 0003394507-/*</u>.





DECRETO "A" Nº 171/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionados las siguientes Ordenanzas para escrituración de inmuebles:

Ordenanza N° 3158 Sr. Seimandi Nicolás, la N° 3159 Sr. Vallejos Elio y Sra. Farinone Jaquelina, la N° 3160 Sr. Antuña Marco y Sra. Arrieta Rocío, la N° 3161 Sr. Serassio Eduardo y Sra. Peralta Romina, la N°3162 Sr. Rossaroli Daniel y Sra. Tambutto Mónica, la N° 3163 Sr. Rodrigues Hernán y Sra. López María, la N° 3164 Sr. Rivarola Leonardo y Sra. Quiroga Mónica, la N° 3165 Sr. Bonino Darío, la N° 3166 Sr. Moreyra Omar y Sra. Etchecopsar Ercilia y la N° 3167 Sr. Olivera Mayco y Sra. Sabrina Alvarez, con fecha 8 de noviembre de 2017.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49º Inc. 1º de la Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE las Ordenanzas para escrituración de inmueble: Ordenanza N° 3158 Sr.Seimandi Nicolás, la N° 3159 Sr.Vallejos Elio y Sra. Farinone Jaquelina, la N° 3160 Sr. Antuña Marco y Sra. Arrieta Rocío, la N° 3161 Sr. Serassio Eduardo y Sra. Peralta Romina, la N°3162 Sr.Rossaroli Daniel y Sra. Tambutto Mónica, la N° 3163 Sr. Rodrigues Hernán y Sra. López María, la N° 3164 Sr. Rivarola Leonardo y Sra. Quiroga Mónica, la N° 3165 Sr. Bonino Darío, la N° 3166 Sr. Moreyra Omar y Sra. Etchecopsar Ercilia y la N° 3167 Sr. Olivera Mayco y Sra. Sabrina Alvarez, con fecha 8 de noviembre de 2017.

Art. 2º- Comuniquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dr. Mariano O. Derlindati Secretario de Gobierno General Deheza, 21 de diciembre de 2017

Gr. Franco D. Morra